



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN ON LINE Y LOS SERVICIOS DE UN COMMUNITY MANAGER PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS

Expediente GC15_07_SER_4

Resolución del Órgano de Contratación de CIBERNED por la que se acuerda la Adjudicación del Procedimiento para la Contratación del Servicio de comunicación on line y los servicios de un community manager, expediente GC15_07_SER_4

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Acuerdo del Órgano de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2015, se inicia el procedimiento Abierto para la contratación del Servicio de comunicación online y los servicios de un community manager para el CIBERNED.

SEGUNDO. Las empresas que han presentado oferta en el plazo establecido son las que se detallan a continuación:

DESARROLLO Y TELESERVICIOS SL
DUOMO COMUNICACIÓN SL
EUROSTAR MEDIAGROUP SL
GENGHIS KAT HOUSE SL
INICIATIVAS VIRTUALES DEL ATLANTICO, SL
MASQUECO SOLUCIONES INTEGRALES DE MARKETING SL
PEDROSA&SALAS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN SL
RCM JIT SL
SERVIMEDIA SA
SOCIAL MEDIA CHALLENG SL

TERCERO. Con fecha 14 de enero de 2016, la mesa de contratación, en acto público, procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose a conocer a los licitadores el resultado de las subsanaciones de la calificación de la documentación administrativa efectuada por la Mesa de contratación el día 11 de enero de 2016, indicándose que la empresa SOCIAL MEDIA CHALLENG S.L., ha quedado admitida al haber aportado en tiempo y forma la documentación que se le solicitaba

CUARTO. Con fecha 26 de enero de 2016, la Mesa de Contratación, en acto público, procede a dar lectura de la puntuación otorgada en relación a los criterios ponderables en función de un juicio de valor, y seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática.



DENOMINACIÓN SOCIAL	VALORACION PROPUESTA TECNICA (MÁXIMO 40)	PROPUESTA ECONÓMICA	VALORACION PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60)	VALORACIÓN TOTAL
RCM JIT SL	21,00 puntos	7.600,00€	60,00 puntos	81,00 puntos
EUROSTAR MEDIAGROUP SL	24,00 puntos	9.000,00€	50,67 puntos	74,67 puntos
SOCIAL MEDIA CHALLENG SL	31,00 puntos	10.680,00€	42,70 puntos	73,70 puntos
GENGHIS KAT HOUSE SL	25,00 puntos	9.600,00€	47,50 puntos	72,50 puntos
DESARROLLO Y TELESERVICIOS SL	24,00 puntos	10.680,00€	42,70 puntos	66,70 puntos
MASQUECO SOLUCIONES INTEGRALES DE MARKETING SL	19,00 puntos	10.000,00€	45,60 puntos	64,60 puntos
INICIATIVAS VIRTUALES DEL ATLANTICO, SL	10,00 puntos	8.760,00€	52,05 puntos	62,05 puntos
DUOMO COMUNICACIÓN SL	19,00 puntos	10.800,00€	42,22 puntos	61,22 puntos
SERVIMEDIA SA	21,00 puntos	11.500,00€	39,65 puntos	60,65 puntos
PEDROSA&SALAS PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN SL	8,00 puntos	10.000,00€	45,60 puntos	53,60 puntos

TERCERO: El 28 de enero de 2016 se comunica a la empresa RCM JIT, S.L. la apertura del Trámite de Audiencia para la justificación de la propuesta presentada, por incurrir en supuesto de baja temeraria o desproporcionada, en aplicación de los criterios recogidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 1089/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Recibida y valorada la documentación justificativa correspondiente al Trámite de Audiencia, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO. Excluir la propuesta presentada por la empresa RCM JIT, S.L. como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados y adjudicar el contrato a la siguiente propuesta mejor valorada.



SEGUNDO. Adjudicar el contrato a la segunda propuesta mejor valorada: **EUROSTAR MEDIAGROUP, S.L.** con código de identificación fiscal B83500132, de acuerdo a las condiciones económicas descritas en su propuesta económica.

TERCERO. La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 10 de febrero de 2016

Fdo.: María Ángeles Pérez Muñoz
Gerente CIBERNED